



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310002655 DEL 23-01-2019

*“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS SOCIALES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 370 y 411 de 2016”*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante los Acuerdos Nos. 20162310000166, 20162310000936 y 20162310000706 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en las entidades territoriales del Departamento de Cundinamarca y los Municipios de Girardot y Soacha, a través de las Convocatorias Nos. 362, 370 y 411 de 2016, respectivamente.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docente de CIENCIAS SOCIALES de instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales Departamento de Cundinamarca y los Municipios de Girardot y Soacha, así:

1. Resolución No. 20182310009065 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS SOCIALES del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 362 de 2016.
2. Resolución No. 20182310012935 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS SOCIALES del Municipio de Girardot, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 370 de 2016.
3. Resolución No. 20182310015195 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS SOCIALES del Municipio de Soacha, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 411 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del parágrafo del mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

*"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS SOCIALES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 370 y 411 de 2016"*

departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>.

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *"Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones."*

En consideración a que el Departamento de Cundinamarca y los Municipios de Girardot y Soacha ya realizaron las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS SOCIALES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 370 y 411 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	1098639547	LAURA PATRICIA ROJAS VILLAMIZAR	MUNICIPIO DE SOACHA	61,80
2	19407939	NESTOR RAÚL PINILLA MANTILLA	MUNICIPIO DE SOACHA	61,73
3	1023911322	DANY ANDRÉS BEJARANO URREGO	MUNICIPIO DE SOACHA	61,53
4	1069732185	YESSICA VILLANUEVA MOLINA	MUNICIPIO DE SOACHA	61,40
5	1032359872	JUAN ANDRES MORENO MAYORGA	MUNICIPIO DE SOACHA	60,98
5	1032434471	NANCY PAOLA MORENO DELGADILLO	MUNICIPIO DE SOACHA	60,98
6	79994089	SAID FERNEY BOHORQUEZ RIVERA	MUNICIPIO DE SOACHA	60,27
7	1031139688	ISAAC RAFAEL PINEDO PÉREZ	MUNICIPIO DE SOACHA	60,25
8	1012354903	ARANTXA PATRICIA CAICEDO OCHOA	MUNICIPIO DE SOACHA	60,06
9	1019028085	IVAN DARIO PULIDO CASTRO	MUNICIPIO DE SOACHA	59,88
10	1073678163	CARLOS LEANDRO AMAYA GUERRERO	MUNICIPIO DE SOACHA	59,60

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

*"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS SOCIALES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 370 y 411 de 2016"*

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
11	1032451034	JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ	MUNICIPIO DE SOACHA	59,34
12	1030610906	DALYS MARITZA ZIPA CARRILLO	MUNICIPIO DE SOACHA	59,18
13	1019080524	CARLOS ANDRES HERNANDEZ FAJARDO	MUNICIPIO DE SOACHA	59,09
13	1013633801	CAMILA VASQUEZ RAMON	MUNICIPIO DE SOACHA	59,09
14	1012387528	NESTOR FABIAN CORREDOR MEDINA	MUNICIPIO DE SOACHA	59,05
15	1032444691	ELIZABETH GONZÁLEZ PINEDA	MUNICIPIO DE SOACHA	59,00
16	1014250365	NURY CAROLINA ARIZA RIVERA	MUNICIPIO DE SOACHA	58,98
17	1033743260	YISEL ALEJANDRA RODRIGUEZ PRADA	MUNICIPIO DE SOACHA	58,78
18	1010179808	MAURICIO RIVEROS ALFONSO	MUNICIPIO DE SOACHA	58,65
19	1019028964	DIEGO ALBERTO MORA GUEZGUAN	MUNICIPIO DE SOACHA	58,53
20	79845408	LESLYN ALEXANDER LÓPEZ HERNÁNDEZ	MUNICIPIO DE SOACHA	57,13
21	80213398	RAFAEL ANDRES MONTENEGRO MEDINA	MUNICIPIO DE SOACHA	56,00
22	1013599499	GERMÁN AUGUSTO URREGO BELTRÁN	MUNICIPIO DE SOACHA	55,05
23	1026265570	YURY ANDREA RODRIGUEZ CASTILLO	MUNICIPIO DE SOACHA	53,75
24	1022369935	YEISON YAMIR MARTÍNEZ MEJÍA	MUNICIPIO DE SOACHA	53,21

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles.** Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

**ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles.** La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de CIENCIAS SOCIALES que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

**PARAGRAFO.** Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles.** Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

*"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de CIENCIAS SOCIALES del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 362, 370 y 411 de 2016"*

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ  
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado   
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias   
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias 